



*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios de la Serena para la gestión del Yacimiento Arqueológico y Centro de Interpretación de "Cancho Roano" y de "Hijovejo". (2014061984)*

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2014, el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios de la Serena para la gestión del Yacimiento Arqueológico y Centro de Interpretación de "Cancho Roano" y de "Hijovejo", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria General  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA  
PARA LA GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN  
DE "CANCHO ROANO" Y DE "HIJOVEJO"

En Mérida a 25 de junio de 2014.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 21/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. D. Martín Caballero Horrillo Presidente/a de la Mancomunidad de la Serena, cargo para la que fue nombrado por dicha Corporación; siendo autorizado para la firma del presente convenio, por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas, según lo establecido en el artículo 9.1.48 del Estatuto de Autonomía, en materia de Patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para Extremadura, teniendo atribuida la Consejería de Educación y Cultura su ejecución, en virtud del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

SEGUNDO. Con el objeto de permitir el conocimiento por parte de los ciudadanos de nuestros orígenes y peculiaridades históricas y culturales y con el propósito de dotar con el personal adecuado que cubra todo el horario de apertura al público del Centro de Interpretación del Yacimiento Arqueológico de "Cancho Roano" y de "Hijoviejo", ante la falta de medios por parte de la Consejería de Educación y Cultura, con tal motivo se pretende llevar a cabo un Convenio que posibilite la apertura y funcionamiento de los citados Centros de Interpretación, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

TERCERO. Que la titular de la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con la Mancomunidad de Municipios de la Serena, no precisando el mismo autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 43 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Por todo ello, y en atención al interés mutuo de colaborar conjuntamente para la consecución de los fines, objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan celebrar el mismo, con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

PRIMERA. Con objeto de llevar a cabo la gestión del Centro de Interpretación del Yacimiento Arqueológico de "Cancho Roano" y de "Hijoviejo", se articula una subvención directa a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, tal y como posibilitan los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. Las obligaciones que asume la Mancomunidad de Municipios de la Serena, derivadas de la suscripción del presente convenio, se traducen en las siguientes actividades de colaboración:

- La aportación por la Mancomunidad de personal de apoyo al Ordenanza nombrado por la Junta de Extremadura, RPT n.º 9.956, con objeto de suplirle en los casos de ausencia, enfermedad o cobertura en los periodos vacacionales a los que tenga derecho.
- Apertura del Yacimiento y Centro de Interpretación de "Hijovejo" en el horario que acuerde con la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las labores de jardinería, así como las de limpieza de los edificios y dependencias creados en torno al Yacimiento de "Cancho Roano".
- Limpieza del Yacimiento de "Hijovejo", así como del resto del solar en que se encuentra, y en especial de los caminos por los que se realiza el recorrido de la visita.
- Dichas actividades se realizarán por trabajadores o profesionales, que podrán ser personal propio de la Mancomunidad o personal contratado específicamente por la misma para el cumplimiento de estos fines.
- El mantenimiento del acceso a los Centros de Interpretación, así como a los Yacimiento, los aparcamientos, especies arbóreas y señalización en general, correrán a cargo de la Mancomunidad.

No obstante, los edificios, las construcciones anejas al mismo, así como el material inmovilizado, los gastos corrientes, así como los relativos a las compañías suministradoras de servicios de electricidad, agua, teléfono, y otros similares, se atenderán con cargo a las dotaciones establecidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, y en concreto a las relativas a la Dirección General de Patrimonio Cultural integrada en la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

TERCERA. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, conforme al proyecto supervisado, cofinanciará los gastos correspondientes a las actividades propias de la colaboración con la Mancomunidad de municipios de la Serena, aportando la cuantía de trece mil euros (13.000,00 euros), en las siguientes anualidades:

- AÑO 2014: Importe: Seis mil quinientos euros (6.500,00 euros).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.08 272A 460.00 PROYECTO: 200817020005.

- AÑO 2015: Importe: Seis mil quinientos euros (6.500,00 euros).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.08 272A 460.00 PROYECTO: 200817020005.



El pago del objeto del Convenio se realizará, para cada anualidad, en un PAGO ÚNICO, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades referidas, así como el coste de las mismas, que se acreditará mediante Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Mancomunidad con el Vº Bº del Sr. Presidente de la Mancomunidad, haciendo constar que se refiere a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, la Mancomunidad certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable, debiendo obrar en la Consejería de Educación y Cultura, la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos de cada una de las anualidades, con anterioridad al 15 de noviembre correspondiente.

CUARTA. Que la Mancomunidad de Municipios de la Serena ha solicitado la ejecución directa de las citadas actividades, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación y la regulada en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a su finalización en los meses de Diciembre de 2014 y 2015, respectivamente.

QUINTA. En cualquier momento la Consejería de Educación y Cultura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar el estado de ejecución, así como el correcto funcionamiento y desarrollo del contenido objeto del presente Convenio, siempre que lo permita el sistema contable.

SEXTA. Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio, serán asumidas por la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

SÉPTIMA. El plazo de ejecución establecido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, la documentación justificativa de la realización de las actividades necesaria para el pago final deberá presentarse ante la Consejería de Educación y Cultura en las primeras quincenas de los meses de noviembre de 2014 y 2015 respectivamente. En cualquier caso, las partes firmantes podrán acordar, con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio, su prórroga, que estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año correspondiente.

OCTAVA. El presente convenio quedará sin efecto, en caso de incumplirse por alguna de las partes, las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido sus obligaciones todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del dicho incumplimiento.

No obstante, el incumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria de las acciones a desarrollar del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional, provocará la revocación de las aportaciones por parte de la Consejería de Educación y Cultura, debiéndose proceder por parte de aquella, al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora según lo establecido en la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de



la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cobro se llevarán a cabo el procedimiento establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOVENA. El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE/A MANCOMUNIDAD  
DE MUNICIPIOS DE LA SERENA

Fdo.: Trinidad Nogales Basarrate

Fdo. Martín Caballero Horrillo

